

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2.024).

Ref.: Rad. No. 2023-0094, Sucesión conjunta de FELIX ANTONIO NIETO ORDOÑEZ y TERESA BARRAGÁN MAHECHA.

Por ser procedente, se dispone:

1. Téngase por emplazadas a todas las personas que se crean con derecho de intervenir en la sucesión de la sucesión de la referencia.
2. Conforme al artículo 286 del Código General del Proceso, se accede a lo solicitado por el abogado HASSAN DAVID DUVA, en lo que atañe a corregir el numeral 1 del auto del 15 febrero de 2.024. En consecuencia y para todos los efectos legales, se corrige el nombre del señor ISAURO NIETO MAHECHA, siendo el nombre correcto el de ISAURO NIETO BARRAGAN.

Así mismo, en el mencionado auto, en el numeral 3, se registró el nombre de MONICA ANDRES NIETO BARRAGAN, siendo el nombre correcto para todos los efectos legales el de MONICA ANDREA NIETO BARRAGAN.

3. Téngase por notificada a la señora MONICA ANDREA NIETO BARRAGAN, conforme al artículo 492 del Código General del Proceso, quien manifiesta en su escrito digital No. 052 que no es su deseo participar en el proceso, entendiéndose con ello que repudia la herencia que se le pudiera deferir.
4. Se convoca a los intervinientes a la audiencia prevista en el artículo 501 del Código General del Proceso. Para tal efecto, se señala la hora de las 10:00 a.m. del día 21 de mayo de 2.024.

La diligencia se realizará mediante el uso de la aplicación TEAMS. En consecuencia, el señor Citador del Despacho, deberá desde aquella convocar a la reunión respectiva a los intervinientes y al mismo Juzgador.

Se advierte que en caso de que los convocados no cuenten con los elementos propios de la denominada conectividad, deberán comparecer a la sala de audiencias del Despacho para participar del acto procesal.

5. Las relaciones de inventario en formato digital (PDF con anexos completamente legibles) deberán ser allegadas al correo electrónico institucional del Juzgado por lo menos y a todos los demás intervinientes (de ser ello procedente) con dos (2) días de antelación a la diligencia.

Notifíquese,

Firmado Por:
Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villete - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12c9030e2ac4f60f6ac498391f56dfac2815385ecd228e4cc26a1509967f6912**

Documento generado en 05/04/2024 03:44:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>